RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 40 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MEDIANTE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – ID Nº 366353"

Asunción, 6 de junio de 2019.-

VISTO:

El Memorándum Nº 11/2019 de fecha 9 de mayo de 2019, en el cual solicitan el inicio de los trámites para el proceso de adquisición de equipos informáticos, y en atención a la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y;

CONSIDERANDO:

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el presente procedimiento por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), adjuntando las especificaciones Técnicas de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 3209/16, por la cual se dispone la utilización de especificaciones técnicas establecida por la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS) en los procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos, así también las especificaciones de los demás equipos a ser adquiridos.

La Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en el Articulo 16 "Tipos de Procedimiento", inciso b) establece el tipo de procedimiento como Licitación por Concurso de Ofertas, el cual es adoptado en consideración del monto a ser suscripto como fruto de la adjudicación del proceso.

A fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, de conformidad al Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que dispone cuanto sigue:

Art. 33 Decreto Nº 21.909/03, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones: *La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*

Así también, se conforma Comité de Evaluación para el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que copiado dice:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.
Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que el presente llamado deberá imputarse al ***RUBRO 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6258/19 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MEDIANTE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ID Nº 366353"**, elaborado por la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2: DETERMINAR la financiación del procedimiento con fondos previstos en el ***RUBRO 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"*** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6258/19 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019

Art. 3: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a contestar las consultas que en el marco del presente procedimiento sean planteadas, así como a emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Art. 4: CONFORMAR el Comité de Evaluación para el procedimiento de "Licitación por Concurso de Ofertas Mediante Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos" – ID N° 366353". Designar como integrantes del mismo a los funcionarios:

- Carlos Jorge Duarte Ramírez – Coordinador de Tecnología y Comunicación de la Información.
- Paolo Ramón Riquelme Troche – Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Abg. Noelia Marilen Espínola López – Abogada Dictaminante de la Dirección General de Gestión de Talento Humano;
- Abg. Pablo Ismael Servín Marín – Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación;
- Abg. Jean Pierre Casanova – Asesor Jurídico Unidad Operativa de Contratación.

Art. 5: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados